



Municipio de Mistrató

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.031.075-7
DECRETO NUMERO 014
MARZO 9-2016



**“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ
RISARALDA”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ RISARALDA EN USO DE SUS DACULTADES
CONSTITUCIONALES, LEGALES, EN ESPECIALM LAS CONFERIDAS EN LA LEY 1523 DE 2012 Y**

CONSIDERANDO

- Que son fines esenciales del estos: Servir a la comunidad, promoverla prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Que los residentes en Colombia deben ser protegidas por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
- Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar, promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de Gestión del Riesgo en su comunidad.
- Que el Artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece respecto a la Declaratoria de Calamidad Pública que los alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. La Declaratoria de una situación de calamidad pública se producirá y aplicarán en lo pertinente de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastres.
- Que en toda situación de calamidad pública como la que acaba de acontecer en el Municipio de Mistrató, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular.

MISTRATÓ JUSTA Y SOLIDARIA

CARRERA 6ª N° 5-70 TEL. 352 60 03 COD. POSTAL 664020 FAX 352 62 45 WWW.MISTRATÓ-RISARALDA.GOV.CO



Municipio de Mistrató



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.031.075-7

- Que el Alcalde es el conductor del Sistema Nacional en su nivel territorial y esta investido con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.
- Que desde el 28 de abril de 2015 el IDEAM dio la primera alerta sobre la probabilidad de ocurrencia del Fenómeno de El Niño, el cual se materializó en el año 2016 y que en la actualidad se encuentra todavía presente en el territorio.
- Que de acuerdo a los informes emitidos por el IDEAM el Fenómeno de El Niño estará en el territorio hasta el mes de junio, siendo el mes de marzo de mayor intensidad por encontrarse en su etapa de madurez.
- Que el Departamento de Risaralda no ha sido ajeno a las afectaciones del Fenómeno de El Niño y en especial el Municipio de Mistrató en lo relacionado a disminución de caudales de fuentes abastecedoras, afectación ambiental por el aumento de incendios de cobertura vegetal, afectación en cultivos por el aumento de la temperatura y el déficit de precipitaciones, aumento de enfermedades transmitidas por vectores y deficiencia en el saneamiento básico.
- Que de conformidad con los reportes entregados a la Alcaldía y al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo por parte de Cuerpo de Bomberos, Secretaria de Planeación, Empresa de Servicios Públicos, se ha presentado afectación en los siguientes sectores: Ambiente, Acueducto, Agropecuario.
- Que los eventos presentados en el Municipio de Mistrató Risaralda provocados por los efectos del Fenómeno del niño, han generado afectaciones en la población por la disminución del agua en la fuentes abastecedoras, las veredas afectadas por desabastecimiento o racionamiento son las siguientes. Génova, Pinar del Rio, la Estrella, el caucho, costa rica, la argentina, barcinal, la linda, bellavista, san isidro, Dosquebradas, mampay, la Villada, alto Humacas, barrancas, beke, chata, citabará, las palmas, el socorro y puerto de oro. en total los acueductos afectados son veintiuñ acueducto para un total aproximado de 684 familias afectadas, que equivale aproximadamente a 3.420, personas afectadas.
- Que en lo que va corrido del año 2016 se han presentado 14 incendios: 2 incendios forestales, 10 de cobertura vegetal y 2 de quema de caña brava que han afectado cultivos y bosque con un total aproximado de 3.826.83 hectáreas, que han superado la capacidad de respuesta de los organismos de socorro del municipio y han requerido la movilización de otras entidades operativas de municipios vecinos, no contando en la actualidad con los equipos, elementos y vehículos para obtener una buena capacidad de respuesta.
- Que el promedio normal del caudal de la fuente que abastece la zona urbana es de 45 litros, con los efectos del Fenómeno del Niño, este caudal se redujo a 17.2 litros por segundo.
- Que se ha visto afectado el sector educativo por la disminución del servicio de agua producto de la reducción de los caudales en los veintiuñ acueductos.
- Que el sector agropecuario del Municipio de Mistrató ha sido uno de los más afectados por la disminución de la lluvia y el aumento de la temperatura a causa del Fenómeno de El Niño, de las 6 asociaciones bovinos, café, platano, caña panelera, cacao, frutales de clima frio que se encuentran constituidas en el municipio se han

MISTRATÓ JUSTA Y SOLIDARIA

CARRERA 6ª N° 5-70 TEL. 352 60 03 COD. POSTAL 664020 FAX 352 62 45 WWW.MISTRATÓ-RISARALDA.GOV.CO



Municipio de Mistrató

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.031.075-7



visto afectadas, por: Disminución en la productividad a causa de la baja cantidad de lluvia la cual interfiere en el buen funcionamiento fisiológico de la planta por la ausencia del recurso hídrico ya que a partir de esta se desarrollan todas las funciones de la planta entre ellas la capacidad de llevar a feliz término el llenado del fruto por la poca cantidad de agua que existe en el sustrato suelo, debido a el ascenso de la temperatura se da el aumento de las plagas y enfermedades. La piscicultura se ha visto afectada por la disminución de caudales lo que no permite una buena oxigenación del agua que es vital para la supervivencia de la especie. La porcicultura se ha vista afectada por el saneamiento animal, por no poder llegar a un buen lavado se aumentan las enfermedades.

- Que con la disminución de los caudales de las fuentes abastecedoras debe prevalecer el consumo humano sobre el bien pecuario y agrícola, lo que ha ocasionado aún más la afectación de este sector.
- Que en el Municipio de Mistrató existen 10.363.6 hectáreas utilizadas en sistemas productivos, de las cuales el 100% de las hectáreas se encuentran afectadas por el Fenómeno del Niño.
- Que dada la magnitud de las afectaciones del Municipio de Mistrato a causa del Fenómeno de El Niño, el Señor Alcalde convocó al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de las afectaciones en el municipio y tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la Ley 1523 de 2012
- Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, en reunión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2016, una vez rendido el informe por las diferentes dependencias y entidades operativas, dio su concepto favorable, para la declaratoria de Calamidad Pública en el Municipio de Mistrató.
- Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, formularán el Plan de Acción específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Declaratoria. Declarar la situación de Calamidad Pública, en el Municipio de Mistrató de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

ARTÍCULO 2. Plan Específico de Acción. El Plan Específico de Acción será elaborado y coordinado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la información suministrada por las oficinas municipales y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal.

ARTICULO 3. Ejecución del Plan de Acción. Para la ejecución del Plan de Acción el Municipio realizará gestión con las entidades del orden Departamental y Nacional que por su naturaleza y competencia, puedan contribuir a la implementación de las actividades que se deban desarrollar, en cada uno de los sectores afectados.

ARTÍCULO 4. Modificación. El Alcalde podrá modificar los términos declaratoria de Calamidad Pública, previo concepto del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

MISTRATÓ JUSTA Y SOLIDARIA

CARRERA 6ª N° 5-70 TEL. 352 60 03 COD. POSTAL 664020 FAX 352 62 45 WWW.MISTRATÓ-RISARALDA.GOV.CO



Municipio de Mistrató

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.031.075-7



ARTICULO 5. Vigencia. El presente decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su publicación y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

Para constancia se firma la presente en Mistrató Risaralda, a los nueve días del mes de marzo de 2016

Original firmado

FRANCISCO JAVIER MEDINA CARVAJAL
Alcalde Municipal

Revisado. Asesor Jurídico Juan Carlos Triviño T

MISTRATÓ JUSTA Y SOLIDARIA

CARRERA 6ª N° 5-70 TEL. 352 60 03 COD. POSTAL 664020 FAX 352 62 45 WWW.MISTRATÓ-RISARALDA.GOV.CO